REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de junio de dos mil dieciséis (2016).

El despacho **NIEGA la ORDEN de PAGO** solicitada en el libelo introductorio, toda vez que revisado el documento allegado no cumple con los requisitos de los títulos ejecutivos según el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, lo anterior por cuanto revisado el pagaré adjunto con la demanda este se encuentra incompleto, como quiera que solo se observan las páginas 3 y 4 del pagaré No. 1033681822, sin que con éstas se pueda predicar una obligación clara, expresa y exigible de Tatiana Paola Prada Rodríguez con el Fondo Nacional del Ahorro.

En consecuencia, como los documentos allegados con el libelo demandatorio no cumplen con los requisitos señalados en las leyes aplicables en la materia, devuélvase la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, dejando las constancias del caso

Se reconoce al abogado Henry Wilfredo Silva Cubillos, como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, conforme al poder otorgado y solo para los fines de esta providencia.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 24 JUN 2016

Néstor Efrén Bolívar Cuervo
Secretario

Proceso : Ejecutivo –efectividad garantía real-
Radicado : 500013103003 2016 00151 00
Demandante : Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Demandado : Tatiana Paola Prada Rodríguez
Decisión : Niega mandamiento de pago KLP